



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-18-2026
MINIMA CUANTÍA

El ALCALDE MUNICIPAL de Pradera Valle del Cauca, para la Contratación de "COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS, DISCOS DUROS, REGULADORES, MEMORIA RAM; PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA". de la ALCALDIA MUNICIPAL, indica:

Que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MIPYMES colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

- a) La Mipyme colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
- b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- d) Las Mipyme deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Así las cosas, dentro del término legal señalado en el cronograma de la invitación pública, se recibieron siete (7) solicitudes de convocatoria limitada exclusivamente para MiPymes, las siguientes empresas presentaron la solicitud:

- BE EVENTS S.A.S identificado con Nit. 901.410.985 – 7
- ENTRA BUSINESS S.AS identificado Nit. 901882316-4
- NEWTEC INGENIERIA identificado con Nit 1130672304 -1
- REFRIPACIFICO SAS identificado con Nit. 901385995-3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

- imporsystem SAS identificado con Nit. 900405312-7
- COPIRENT identificado con Nit. 16719657-4
- POWERSHOP TECNOLÓGICO identificado con Nit. 31566292 - 6

en consecuencia, y de conformidad con lo señalado en la convocatoria de MINIMA CUANTÍA No. MC-18-2026, SE LIMITA EL PRESENTE PROCESO A DEPARTAMENTALES

Realizado en Pradera Valle, Julio 23 de 2026

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde Municipal

Revisó: Maria Fernanda Villarreal Giraldo- secretaria Juridica

Redactor y transcriptor: Hector Steven Velasco Pastes – Abogado Contratista – Gestión Jurídica

SV